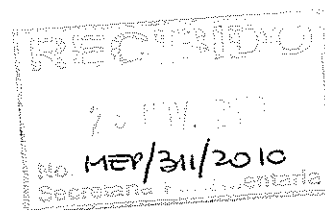

PROYECTO DE DISPOSICIÓN N° .../10, AGENDA Y ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DEL ACUERDO POLÍTICO

SÍNTESIS DEL PROYECTO:

1. Base normativa:

- *Protocolo de Olivos para la solución de controversias en el MERCOSUR*
- *Protocolo Constitutivo del PM, artículo 19, inciso 7*
- *Reglamento Interno del PM, artículos 90, inciso "g", y 101*
- *Acuerdo Político para la consolidación del MERCOSUR (Parlamento del MERCOSUR)*
- *Decisión CMC N° 28/10, "Criterio de representación ciudadana"*

2. Resumen del proyecto: *el proyecto tiene por fin establecer el calendario y conjunto de actividades que deberá realizar la Comisión del Acuerdo Político a fin de instrumentar todas las medidas establecidas en el Acuerdo Político para la consolidación del MERCOSUR.*



PROYECTO DE DISPOSICIÓN N° .../10**AGENDA Y ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DEL ACUERDO POLÍTICO**

VISTO, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR (PCPM), su Reglamento Interno, el Acuerdo Político para la consolidación del MERCOSUR y la Decisión CMC N° 28/10, y

CONSIDERANDO

(I) Que en el marco de su XVIIª sesión ordinaria (27-28/04/09), el Parlamento del MERCOSUR (PM) aprobó el "Acuerdo Político para la consolidación del MERCOSUR" (Acuerdo Político), que contiene disposiciones sobre la "Dimensión Parlamentaria", la "Dimensión Judicial y del Derecho del MERCOSUR" y el "Criterio de representación ciudadana".

(II) Que dicho Acuerdo Político constituyen un acto de suma trascendencia, no sólo para el PM, sino también para la consolidación del propio proceso de integración.

(III) Que en ocasión de su VIIIª reunión extraordinaria (18/10/10), el Consejo del Mercado Común (CMC) aprobó el Acuerdo Político, mediante su Decisión N° 28/10.

(IV) Que la puesta en práctica del Acuerdo Político exigen, de forma inmediata, la realización de un conjunto de tareas y actividades necesarias para la efectiva instrumentación de todos sus objetivos y metas, que al mismo tiempo transmitan al interior del MERCOSUR y a la comunidad internacional una clara señal de avanzar hacia el afianzamiento de las instituciones legislativa y judicial;

(V) Que, tal como lo establece el Acuerdo Político, el criterio de representación ciudadana, la creación de la Corte de Justicia del MERCOSUR y la ampliación de las actuales atribuciones del Tribunal Permanente de Revisión, deben ser articulados en forma simultánea, debiendo incluirse en dicha simultaneidad la dotación de nuevas atribuciones al PM así como la reglamentación de las atribuciones contenidas en su Protocolo Constitutivo.

(VI) Que la Comisión del Acuerdo Político (CAP), creada por el citado acuerdo, deberá contar con un amplio margen de acción y actuación que le permitan cumplir los señalados objetivos;

(VII) Que en sus funciones la CAP deberá estar dotada de los medios humanos, técnicos, administrativos, de logística y de gestión adecuados para la conclusión de las tareas encomendadas, como una clara demostración de voluntad política de los Estados Partes para que la misma funcione de manera eficaz y obtenga los resultados enunciados en el mismo acuerdo;

(VIII) Que, por otro lado, los objetivos perseguidos por el Acuerdo Político implican la búsqueda de amplios consensos tanto con los órganos del MERCOSUR, como así también con los Tribunales Supremos de Justicia, con los Parlamentos nacionales y con la sociedad civil;

(IX) Que, además, las actividades de la CAP deben estar caracterizadas por una amplia transparencia y acceso a la información.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DISPONE

Artículo 1. La CAP, creada por el Acuerdo Político, estará integrada por la Mesa Directiva y un parlamentario por cada Estado Parte.

Contará asimismo con la colaboración activa de cuatro parlamentarios por Estado Parte, coordinados por el Presidente de la CAP, a fin de llevar a cabo las actividades que se fijan a dicha Comisión.

La CAP elegirá su Presidente entre los parlamentarios mencionados en los párrafos precedentes.

Artículo 2. La CAP se reunirá en forma ordinaria o especial, por convocatoria de su Presidente, en cualquier ciudad de los Estados Partes.

Las reuniones ordinarias se llevarán a cabo dos veces por mes, preferentemente los primeros y terceros lunes de cada mes, a las 9.00 hs., en la sede del PM, en la ciudad de Montevideo.

Las reuniones especiales se llevarán a cabo cuando así lo considere necesario el Presidente de la CAP.

Artículo 3. 1. La CAP estará asistida por un grupo técnico (GT-CAP), integrado por especialistas designados por cada una de las Delegaciones de los Estados Partes.

Asimismo, el Presidente de la CAP designará un coordinador técnico administrativo y expertos de reconocida y probada experiencia en materia de integración regional.

2. El GT-CAP deberá estar conformado y en funcionamiento dentro de los 15 días siguientes a la aprobación de la presente disposición.

3. El GT-CAP deberá reunirse al menos dos veces al mes y sus funciones serán, entre otras, elaborar propuestas técnicas a ser presentadas a los miembros de la CAP.

4. En la elaboración de dichas propuestas y demás tareas que le sean asignadas, el GT-CAP deberá considerar e incorporar, en la medida de lo posible, las propuestas y proyectos presentados, y que se presenten, en el PM sobre los temas a que se refiere el Acuerdo Político.

Artículo 4. 1. A los fines del desarrollo de sus actividades, la CAP mantendrá un fluido diálogo con los miembros de los órganos del MERCOSUR, con los Parlamentos nacionales, con los Tribunales Supremos de Justicia y con el Tribunal Permanente de Revisión (TPR).

2. La CAP realizará asimismo audiencias públicas, seminarios y talleres de trabajo, y consultas a la sociedad civil sobre los temas de su actividad.

Artículo 5. 1. Salvo decisión del Presidente, debidamente fundada y justificada, las actividades de la CAP serán públicas.

2. La CAP dará máxima transparencia, difusión y publicidad a sus actividades.

Artículo 6. Las actividades y trabajos de la CAP, conforme al Acuerdo Político, estarán vinculadas a las siguientes dimensiones:

- a. Dimensión Parlamentaria
- b. Dimensión Judicial y del Derecho del MERCOSUR
- c. Criterio de Representación Ciudadana

Artículo 7. 1. En el marco de la Dimensión Parlamentaria, la CAP deberá alcanzar los siguientes objetivos, a través de las actividades y agenda que se detallan.

2. "Fortalecimiento de las competencias del PM":

- i. Encomendar al GT-CAP la presentación de una propuesta de modificación del PCPM. Dicha propuesta deberá ser presentada en el término de 60 días desde la aprobación de la presente disposición y deberá tomar como base lo establecido en el artículo 1, literal A.2, del Acuerdo Político (Disposición N° ../2009).
- ii. Realizar un seminario con los partidos políticos, las comisiones de Relaciones Exteriores y del MERCOSUR de los Parlamentos nacionales, la sociedad civil y miembros del GMC.
- iii. Presentar al PM un proyecto de norma en los términos previstos en el artículo 1, literal A.2, Acuerdo Político (Disposición N° ../2009), antes del 30 de noviembre de 2011.

3. "Mecanismo de consulta (artículo 4, inciso 12 PCPM)":

-
- i. Encomendar al GT-CAP la presentación, en el término de 60 días desde la aprobación de la presente disposición, de las siguientes propuestas:
- a. Modificación del Reglamento Interno del PM en lo referente al mecanismo de consulta.
 - b. Tratamiento preferencial en los Parlamentos nacionales para la aprobación de las normas del MERCOSUR.
 - c. Propuesta de acuerdo interinstitucional CMC-PM para la reglamentación e instrumentación del mecanismo de consulta.
- ii. Realizar talleres de trabajo en los Parlamentos nacionales.
- iii. Presentar una propuesta al PM sobre la reglamentación del mecanismo de consulta, en mayo de 2011.
- iv. Adoptar todas las medidas necesarias para lograr la firma del acuerdo interinstitucional CMC-PM, en julio de 2011.
- v. Realizar reuniones con los Presidentes de los Parlamentos nacionales, en abril de 2011, en Montevideo, para el anuncio del "Compromiso de Montevideo para el fortalecimiento de la Seguridad Jurídica en el MERCOSUR".
4. "Opiniones Consultivas (artículo 13, PCPM)":
- i. Encomendar al GT-CAP el estudio de los proyectos presentados sobre esta cuestión y la presentación de una propuesta durante el mes de junio de 2011.
 - ii. Presentar al PM, para su aprobación, un proyecto de norma sobre la reglamentación del mecanismo de solicitudes de Opiniones Consultivas al TPR, durante el mes de julio de 2011.
5. "Criterios para la determinación de los aportes de los Estados Parte al presupuesto del PM, a partir de su segunda la etapa de la transición, conforme lo establecido en el artículo 20 del PCPM":
- i. Encomendar al GT-CAP la presentación de una propuesta técnica para el mes de abril de 2011.
 - ii. Presentar al PM un proyecto de norma sobre esta cuestión, antes del 30 de mayo de 2011.
 - iii. Realizar un encuentro con el CMC para la instrumentación del presupuesto del PM

iv. Encuentros con los Ministerios de Economía de los Estados Partes y con las Comisiones de Presupuesto de los Parlamentos nacionales

6. "Modificación del Reglamento Interno del PM":

i. Encomendar al GT-CAP la presentación de un proyecto de norma, dentro de los 90 días desde la aprobación de la presente disposición.

ii. Presentar al PM un proyecto de Disposición modificatorio del Reglamento Interno antes del 30 de junio de 2011.

Artículo 8. 1. En el marco de la Dimensión Judicial y del Derecho del MERCOSUR, la CAP deberá alcanzar los siguientes objetivos, a través de las actividades y agenda que se detallan.

2. "Corte de Justicia del MERCOSUR":

i. Encomendar al GT-CAP para que, en el término de 60 días desde la aprobación de la presente disposición, presente un informe sobre los proyectos presentados en el PM y una propuesta sobre Protocolo de Creación de la Corte de Justicia del MERCOSUR.

ii. Crear un Equipo Técnico con expertos de las Cortes de Justicia y elaborar una agenda de trabajo conjunta.

iii. Realizar una reunión de Parlamentarios del PM con los Presidentes y representantes de los Tribunales Supremos de Justicia, en julio de 2011.

iv. Realizar un encuentro entre el PM, los Tribunales Supremos de Justicia y los Presidentes de los Parlamentos nacionales, en octubre de 2011,

v. Realizar seminarios con la sociedad civil.

vi. Adoptar todas las medidas necesarias para la pronta aprobación del proyecto de Protocolo de creación de la Corte de Justicia del MERCOSUR, por el PM.

vii. Adoptar todas las medidas y acciones necesarias para la presentación conjunta del Protocolo de creación de la Corte de Justicia del MERCOSUR, por el PM y los Tribunales Supremos de Justicia, al CMC.

3. "Modificación y reglamentación del Protocolo de Olivos":

i. Encomendar al GT-CAP la presentación de una propuesta de modificación de la reglamentación del Protocolo de Olivos, en el término de 60 días desde la aprobación de la presente disposición.

ii. Invitar al TPR a participar de los trabajos mencionados en el inciso anterior.

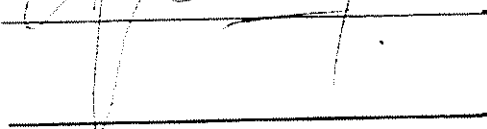
- iii. Realizar un Taller de Trabajo entre el PM, el TPR y el CMC.
- iv. Presentar un proyecto de modificación de la reglamentación del Protocolo de Olivos.
- v. Si lo estima conveniente, encomendar al GT-CAP la presentación de una propuesta de modificación del Protocolo de Olivos, a fin de ser luego analizada y presentada al PM, con el objetivo de ser encaminada al CMC.

Artículo 9. 1. En el marco del Criterio de Representación Ciudadana, la CAP deberá alcanzar los siguientes objetivos, a través de las actividades y agenda que se detallan.

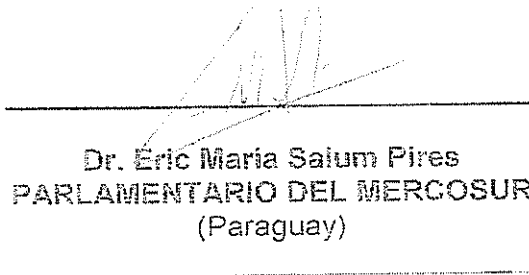
2. Realizar todas las propuestas necesarias para la implementación del Criterio de Representación Ciudadana.
3. Dar seguimiento y apoyo a las modificaciones de las leyes electorales nacionales de los Estados Partes, incluyendo encuentro con los partidos políticos y con los Parlamentos nacionales.
4. Llevar a cabo una estrategia de comunicación y visibilidad destinada a dar a conocer a la ciudadanía la importancia de la elección directa de los parlamentarios del MERCOSUR.

Artículo 10. Todos los plazos mencionados en la presente Disposición serán considerados como días corridos.

Dr. Adolfo Rodríguez Saá
PARLAMENTARIO DEL MERCOSUR
(Argentina)



Dr. Eric María Salum Pires
PARLAMENTARIO DEL MERCOSUR
(Paraguay)



Ing. Federico Ramón Puerta
PARLAMENTARIO DEL MERCOSUR
(Argentina)

